



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 061-2011-CR/GRL

Huacho, 08 de agosto del 2011.

VISTO: El Oficio N° 012-2011-BECO-CRPB-CR-GRL, de la señora Consejera Regional por la provincia de Barranca y Consejera Delegada del Consejo Regional, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, tenga a bien autorizar el viaje a Canadá, por motivos familiares del 18 de agosto al 02 de setiembre del 2011, y se tenga por justificada su inasistencia a las posibles Sesiones de Consejo Regional comprendidas entre el periodo antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 08 de agosto del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la estación orden del día, el oficio N° 012-2011-BECO-CRPB-CR-GRL, de la señora Consejera Regional por la provincia de Barranca y Consejera Delegada del Consejo Regional, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, tenga a bien autorizar el viaje a Canadá, por motivos familiares del 18 de agosto al 02 de setiembre del 2011, y se tenga por justificada su inasistencia a las posibles Sesiones de Consejo Regional comprendidas entre el periodo antes mencionado; escuchado el pedido y la sustentación de la señora Consejera Regional por la provincia de Barranca y Consejera Delegada del Consejo Regional, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, respecto a la Licencia solicitada, así como con el voto por Mayoría respecto a la encargatura del Consejero Delegado, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2011-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

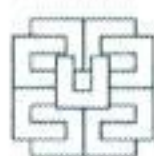
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la licencia a la señora Consejera Regional por la provincia de Barranca y Consejera Delegada del Consejo Regional de Lima, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, con motivo de realizar el viaje a Canadá, por asuntos familiares del 18 de agosto al 02 de setiembre del 2011, y se tenga por justificada su inasistencia a las posibles Sesiones del Consejo Regional comprendidas entre el periodo antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las Funciones de Consejero Delegado Encargado al señor Consejero Regional por la provincia de Huaral, Lic. Oswaldo Merino Espinal, en ausencia de la señora Consejera Delegada, Lic. Beatriz Castillo Ochoa, desde el 18 de agosto al 02 de setiembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz Castillo Ochoa
LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA